



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA
(CANTABRIA)
CON FECHA 30 de julio DE 2018**

SR. ALCALDE: D. Pedro Manuel González Olcoz (PRC)

SRES. CONCEJALES ASISTENTES: D. Carlos Hugo Alonso González (PRC), D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC), Dña. Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), D. Manuel Fernández Lobato (PSOE), D. José Miguel Gómez Gómez (PP), D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Dña. M^a del Mar Rubín Varela (PP) y D. Victoriano Verdeja Luis (PP)

SECRETARIA: Monserrat Cores Vázquez

AUSENTES: Ninguno

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de esta localidad de Puentenansa (Rionansa), se reúnen los Sres. mencionados anteriormente para la celebración de SESIÓN EXTRAORDINARIA, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por el Sr. Alcalde: D. Pedro Manuel González Olcoz.

Siendo las 18 horas 3 minutos se declara por el Sr. Alcalde, la apertura del acto público, en el cual, tras la comprobación por la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

-
- 1º Aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 19.07.2018
 - 2º Dar cuenta de la renuncia presentada por D. Manuel Jacinto Fernández Lobato como miembro de la Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 2018-159
 - 3º Acuerdos a adoptar sobre las actuaciones de "Conexión desde la Carretera CA-181 hasta la Cueva de el Soplao. Tramo: Celis-El Soplao": Aprobación del proyecto, compromiso aceptación de las obras.
 - 4º Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº1 del ejercicio 2018
 - 5º Aprobación, si procede, expediente de contratación para el proyecto: Urbanización de espacios públicos en el municipio.

-
- 1º Aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 19.07.2018

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes en la sesión si tienen alguna observación que realizar al acta de la sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2018, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.



2º Dar cuenta de la renuncia presentada por D. Manuel Jacinto Fernández Lobato como miembro de la Junta de Gobierno Local, Decreto de Alcaldía nº 2018-159

El Sr. Alcalde cede la palabra al concejal D. Manuel Jacinto Fernández Lobato.

El Sr. Fernandez Lobato (PSOE) dice que quiere exponer las causas por las cuales presenta su dimisión como miembro de la Junta de Gobierno Local. Indica que presentó un escrito con fecha 12 de julio de 2018 y que pasa a leer. Se reproduce:

Manuel Jacinto Fernández Lobato, concejal y portavoz del PSC-PSOE, pone en su conocimiento que a partir de la fecha dimite como miembro de la Junta de Gobierno Local.
MIS DUDAS Y RAZONES SON:

- No estoy seguro de que mi estancia en dicho órgano haya sido eficaz para hacer una política más igualitaria para todos los vecinos.
- Mis propuestas no han sido apoyadas siempre.
- Siento y tengo la sensación de que se me oye, pero no se me atiende, ni escucha.
- Algunos acuerdos se han casi eternizados, perdiendo su eficacia.
- Durante el espacio de tiempo que va de 2015 a 2016, todo ha funcionado bastante bien, a pesar de algunos inconvenientes.
- En las contrataciones de Corporaciones Locales, haciendo las cosas muy bien "Mancomunidad Nansa" hubo presiones, dimisión y otras movidas. Sólo defendimos la legalidad dos miembros y yo.
- En 2017, se rebajaron los contratos a los operarios a menos de 6 meses, no estuve de acuerdo; y este año se hizo un examen, tampoco estuve de acuerdo. El resultado lo considero injusto.

Espero ser más eficaz y justo desde una oposición positiva y encaminada siempre a favorecer a todos mis vecinos por igual. No soy del PRC, tampoco del P.P. Socialista desde 1978.

Un saludo socialista: Fdo: Manuel-J. Fernández Lobato. Puentenansa a 12 de julio de 2018.

Continúa diciendo D. Manuel J. Fernández Lobato (PSOE) que considera legal pero no justo el resultado de la selección de personal de Corporaciones Locales en este año 2018; comenta también que ello ha generado un movimiento por parte de los opositores. Así también dice que le "descolocó" el contrato de limpieza, que en el Consejo Escolar quedó manifiesto las deficiencias de la limpieza.

Piensa que desde su nueva posición va a lograr más cosas por los vecinos.

Expone que, el dejar de pertenecer a la Junta de Gobierno Local no va a suponer no apoyar al equipo de gobierno en aquellas cuestiones que sean de interés de los vecinos.

Quiere indicar que por primera vez hay un grupo de gente valiente que va a defender sus derechos.



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que a lo largo de estos dos/tres últimos años la relación del equipo de gobierno ha sido muy cordial. De todo lo que ha propuesto Manuel se ha aprobado; excepto alguna propuesta del Partido Socialista que "venía de arriba". Continúa diciendo que no ha habido ningún problema en los años 2015, 2016 y 2017 salvo este tema de Corporaciones Locales. Los perfiles han sido prácticamente los mismos y han sido consensuados. Dice que se hicieron dos previsiones una a mayores y otra a menores y que la subvención final que se concedió al Ayuntamiento fue intermedia y, que en función del importe concedido se consensó con el concejal, aceptándose que en vez de 5 meses de contratación fuesen 6; al objeto de que los trabajadores pudiesen acceder a ayudas (paro,...). Comenta que se publicó una nota de prensa, donde se dicen cosas que no son ciertas.

Sigue diciendo que toda la información que se ha pedido por parte de los reclamantes se le ha dado. Las reclamaciones se han derivado al tribunal de selección.

Explica que la Corporación municipal se ha apartado de todo el proceso selectivo. Que se trasladaron al tribunal las reclamaciones y el tribunal informó al respecto y que él como Alcalde acepta lo que dice el tribunal calificador respecto a las pruebas selectivas y lo que dice la Secretaria respecto al seguimiento del expediente.

Comenta que los problemas que ha tenido en la Mancomunidad, los ha tenido por haber defendido la legalidad de los procedimientos y que no estando dispuesto a acatar lo que le imponían los demás Alcaldes y por responsabilidad, dimitió.

Respecto al tema de la limpieza del colegio dice que el contrato se hizo mediante un procedimiento abierto y se aceptó porque era la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, porque la Secretaria informó que no había baja temeraria. Continúa diciendo que se le ha requerido a la empresa adjudicataria más de dos veces que hay quejas por parte del colegio.

Explica que ha habido una situación atípica de cambio de Secretario, que ha ido retrasando muchos expedientes. Pone de manifiesto que es por todos conocido las horas que dedica la Secretaria pero que ha habido que sacar cosas urgentes como pagar facturas o la liquidación del presupuesto... que poco a poco se va avanzando en ponerse al día.

Finaliza la intervención diciendo que van a seguir colaborando con los grupos políticos pues la idea es sacar proyectos adelante por el bien de Rionansa.

El Sr. Fernández Lobato (PSOE) replica que no duda en que el proceso haya sido legal, lo que él dice es que no es un resultado justo. No es normal que la gente replique y triplique y otra gente que lleva en el paro 2 años no haya accedido a trabajar.

Expone que cree que ha sido muy prudente en su etapa como miembro de la Junta de Gobierno, lo que le ha llevado a veces a que haya tenido que "tragarse cosas", y que ha aceptado la mayoría de los asuntos de Junta de Gobierno.



Cierra la intervención diciendo que podrá hacer un trabajo más independiente al estar fuera del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde responde a la réplica diciendo que la decisión sobre el modo de selección de los trabajadores por el Ayuntamiento (preselección por el EMCAN o selección directa por este) no se decidió en Junta de Gobierno Local, por lo que no se hizo valer la mayoría de votos del PRC, si no que se acordó entre el Alcalde y el Teniente de Alcalde.

3º Acuerdos a adoptar sobre las actuaciones de "Conexión desde la Carretera CA-181 hasta la Cueva de el Soplao. Tramo: Celis-El Soplao": Aprobación del proyecto, compromiso aceptación de las obras.

El Sr. Alcalde explica que la propuesta que se trae a esta sesión plenaria incorpora ya las especificaciones que hizo en la sesión plenaria anterior donde se dio lectura a la propuesta que luego quedaría encima de la mesa.

Visto que desde la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se nos requieren los documentos oportunos para el inicio de los trámites necesarios para iniciar las obras de la "conexión de la CA-181 con la cueva del Soplao".

Visto que se ha elaborado un proyecto para la ejecución de una carretera desde el paraje conocido como Braña de los Casares a dicha cueva

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobación de dicho proyecto considerándolo una primera fase del total de la obra.

SEGUNDO.- Compromiso de aceptación de las obras y de que una vez efectuada la recepción de las mismas los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a iniciar de forma inmediata los trámites oportunos para la ejecución de la segunda fase que uniría la "Braña de los Casares" con la CA-181.

CUARTO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la consejería de obras Públicas y Vivienda.

Deliberaciones previas al acuerdo

Interviene D. José Miguel Gómez Gómez (PP) y pregunta al Sr. Alcalde si esta es una primera fase, ¿por qué no se realiza el proyecto completo?

El Sr. Alcalde le responde porque los fondos son limitados y porque la segunda fase es un tramo más complicado, principalmente debido a expropiaciones. Continúa diciendo que también se ejecuta en este primer momento esta primera fase para cubrir las necesidades de los vecinos dando servicio a los propietarios que tienen fincas en esa zona, que podrían utilizar ya. Dice que es una manera de adelantar trámites, para que el proyecto de acceso a la Cueva del Soplao por Celis no se demore más.



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puenteansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

D. José Miguel Gómez Gómez (PP) expone que en la propuesta anterior se hacía referencia a la disponibilidad de los terrenos y en esta propuesta no se recoge y por ello pregunta ¿Cómo es la disponibilidad de los terrenos teniendo en cuenta que no se van a hacer expropiaciones?.

El Sr. Alcalde dice que la parte de arriba es de la Junta Vecinal. Que es un acuerdo previo con los vecinos sin tener que llegar a un expediente de expropiación.

D. José Miguel pregunta entonces si los vecinos ceden gratuitamente la ocupación de los terrenos.

El Sr. Alcalde dice que sólo en aquellos casos en que hubiese ocupación. Que depende de la situación de cada uno; así por ejemplo algunos han convenido que se rellenen las fincas, otros han convenido otras cosas.

D. José Miguel pregunta si conoce el Ayuntamiento o la Junta Vecinal de Celis el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Sociedad Vecinal de turismo y las Juntas Vecinales de Celis, Labarces y Rábago para usos turísticos y posterior explotación turística comercial de la Zona del Soplao?

El Sr. Alcalde responde: "Claro".

D. José Miguel pregunta si conocen la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de diciembre de 2008 en la que se le reconoce unos derechos a los vecinos de Celis?

El Sr. Alcalde responde que sí conocen la Sentencia.

D. José Miguel comenta que se habla de una primera fase del proyecto actual que se trae al pleno, y pregunta si sabe la Corporación Municipal lo que se contiene en la memoria del proyecto. Hace mención D. José Miguel al artículo 127.2 del Reglamento de la Ley de Contratos. Dice que en la citada memoria se contempla el proyecto como una obra completa; comprendiendo todos los elementos propios para su utilización, y que en ningún momento este proyecto se considera una primera fase.

El Señor Alcalde responde que esa es la razón por la que se pone como premisa en el acuerdo de que ésta no es una obra completa.

D. José Miguel pregunta si conocen las características constructivas del proyecto en función del servicio que se va a prestar. Indica que en el proyecto se recoge que hay que tener en cuenta que hay una carretera de Rábago al Soplao que será la interconexión más óptima para el tráfico pesado y que esta nueva carretera no prevé ninguna incidencia de autobuses de pasajeros.

El Sr. Alcalde dice que en el año 2011, Medio Ambiente del gobierno de Cantabria, gobernado por el Partido Popular, echan para atrás el proyecto en función de los informes técnicos. Y que desde el Ayuntamiento de Rionansa del año 2011 al año 2015 no se hace nada para adaptar el proyecto a las consideraciones que indican las instrucciones técnicas de Medio Ambiente. En el año 2015 se inicia un



nuevo proyecto para que pudiese pasar el filtro de Medio Ambiente y que se pudiese tirar hacia delante de una vez por todas. El problema residía en que Medio Ambiente no aceptaba dos carreteras paralelas que distaban la una de la otra 1 minuto o 2. Y que esa es la razón por la que hay que tirar para adelante con el proyecto por la traza de la pista con la condición de que hay que hacer una segunda fase para rematar el proyecto.

El Sr. Gómez Gómez (PP) dice que se trae una propuesta al pleno donde el proyecto: primero: no es el que corresponde al derecho reconocido a la Junta Vecinal de Celis en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; segundo: respecto a la expropiación tanto en el Convenio como en la Sentencia se reconoce que tienen derecho a la indemnización; tercero: no es cierto que no se haya hecho nada desde el 2011. Explica que en la declaración de impacto ambiental hay 2 proyectos que cumplen: el proyecto 5º y el 6º. El 6º es éste, pero el 5º cumplía también perfectamente.

Continúa diciendo que se podría hacer un proyecto completo aunque por motivos presupuestarios luego tuviese que ejecutarse en dos fases. El proyecto contemplado como alternativa número 5º, elaborado por la propia Consejería de Obras públicas, cumplía exactamente como la alternativa 6; indica que es una carretera que reúne los requisitos para el uso que se le quiere dar (tránsito de vehículos y autobuses); no suponiendo ningún impacto y siendo el único problema el coste.

Indica que supone que la aprobación de este proyecto contará con la aprobación de la Junta Vecinal de Celis.

Propone D. José Miguel Gómez Gómez (PP) no aprobar la propuesta como se trae al pleno, dejarla sobre la mesa; y acordar entre todos una propuesta que recoja los derechos que la Sentencia da a los vecinos y a la Junta Vecinal de Celis, ya que la propuesta en los términos que se trae al pleno supone renunciar a los derechos que en la Sentencia se reconocen.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que respeta la opinión pero no la acepta porque este acuerdo no supone ninguna pérdida de derechos a los vecinos.

Toma la palabra D. Manuel Fernández Lobato (PSOE), y dice que lo que se propone por parte del PP es una obra faraónica. Y pregunta si lo que se pretende es que se haga un referéndum con los vecinos. Continúa diciendo que desde 2005 a 2012 estuvo sin saber nada de la Junta Vecinal, que no se sabía ni lo que se había firmado con las consejerías correspondientes.

Pide la palabra el Sr. Gómez Gómez (PP) que dice que quiere dar su opinión. Expone que hay una sentencia que dice que el convenio es válido y vinculante. Que no hay porqué excluir el acceso desde Celis con las mismas condiciones que tienen los otros accesos y que el proyecto "que se ha ocultado aquí" cumple con las características que tiene que cumplir porque no tiene ningún impacto.

Finaliza la intervención diciendo que la adopción de este acuerdo por los Concejales va a suponer renunciar a derechos; un derecho que no



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puenteansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

es subjetivo, que es un derecho público que afecta al interés general y que causa perjuicios a terceros.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la posición de D. José Miguel ha quedado clara. Dice que lo que se está ejerciendo es un derecho a una carretera al Soplao.

Pide la palabra D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), no siendo concedida por la Alcaldía. Se genera un pequeño debate sobre las intervenciones de los Concejales.

Por la Alcaldía se somete el asunto a **Votación**

Con cinco votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Carlos Hugo Alonso González (PRC), D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC), Dña. Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), D. Manuel Fernández Lobato (PSOE), y 4 votos en contra emitidos por D. José Miguel Gómez Gómez (PP), D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Dña. M^a del Mar Rubín Varela (PP) y D. Victoriano Verdeja Luis (PP), el pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de Conexión de la CA-181 hasta la Cueva del Soplao, considerándolo una primera fase del total de la obra.

SEGUNDO.- Compromiso de aceptación de las obras y de que una vez efectuada la recepción de las mismas los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Cantabria a iniciar de forma inmediata los trámites oportunos para la ejecución de la segunda fase que uniría la "Braña de los Casares" con la CA-181.

CUARTO.- Dar traslado de dicho acuerdo a la consejería de obras Públicas y Vivienda

4º Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria nº1 del ejercicio 2018

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta: *Expediente de modificación de créditos nº1 del presupuesto 2018*

Visto el expediente número 01/2018, de modificación presupuestaria, que tiene por objeto la modificación del Presupuesto 2018, para la ejecución de la obra: Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, financiándose dicho aumento a través de la subvención concedida a este Ayuntamiento mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, al amparo del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de Obra Pública en el periodo 2018-2019, que requiere la concertación de una operación de crédito, dado que la financiación autonómica se diferirá hasta las anualidades 2019 y 2020, por lo que se debe acudir al préstamo para financiar la inversión que debe estar adjudicada antes del día 30 de septiembre de 2018.

Vistos los informes de Secretaría e intervención emitidos.

Visto el acuerdo del Pleno de fecha 19 de julio de 2018, adoptado por mayoría absoluta, por el que se acuerda la aprobación de la concertación de una operación de préstamo por importe de 399.983,49€, destinado a la



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

financiación del proyecto: Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa.

Considerando, que en el anexo de inversiones del Presupuesto 2018, aparece esta inversión como prevista pero pendiente de incorporar al presupuesto.

Considerando la anualidad de 2018 del gobierno de Cantabria por importe de 10.000 euros.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente número 01/2018 de modificación del presupuesto de 2018. Las aplicaciones presupuestarias de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4500	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	409.983,49
Total Aumento						409.983,49

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	10.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de antes de fuera del sector público	399.983,49
Total Aumento				409.983,49

El anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2018 queda igualmente modificado de conformidad con la modificación presupuestaria indicada.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Deliberaciones previas al acuerdo



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

Interviene D. José Miguel Gómez Gómez (PP) para decir que el Grupo Municipal del Partido Popular se va a abstener como en otras ocasiones referidas a este mismo tema (por ejemplo la operación de tesorería concertada) bajo la consideración que hay obras más importantes que acometer en el Ayuntamiento.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a **Votación**

Con cinco votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Carlos Hugo Alonso González (PRC), D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC), Dña. Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), D. Manuel Fernández Lobato (PSOE), y 4 abstenciones emitidas por D. José Miguel Gómez Gómez (PP), D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Dña. M^a del Mar Rubín Varela (PP) y D. Victoriano Verdeja Luis (PP), el pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente número 01/2018 de modificación del presupuesto de 2018. Las aplicaciones presupuestarias de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4500	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	409.983,49
Total Aumento						409.983,49

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	10.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		91300	Préstamos recibidos a largo plazo en euros de entes de fuera del sector público	399.983,49
Total Aumento				409.983,49

El anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2018 queda igualmente modificado de conformidad con la modificación presupuestaria indicada.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en el Boletín Oficial de Cantabria, por quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.



TERCERO: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

5º Aprobación, si procede, expediente de contratación para el proyecto: Urbanización de espacios públicos en el municipio.

El Sr. Alcalde lee la propuesta: *Expediente de contratación de la obra Urbanización de espacios en el Municipio*

“Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras recogidas en el proyecto: Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, habiéndose obtenido financiación para su ejecución de acuerdo a la Subvención concedida por el Gobierno de Cantabria de 05 de febrero de 2018, por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al amparo del Decreto 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019.

Visto el Proyecto denominado “Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, redactado por Praxis Ingenieros S.L, con un presupuesto que asciende a 338.829,33 euros (409.983,49 IVA incluido).

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017 aprobó dicho proyecto de obras.

Considerando, así mismo que este Ayuntamiento carece de personal para la ejecución de la citada obra, debiendo por tanto, procederse a la contratación de la misma.

Visto el informe de la Secretaria-interventora sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece lo siguiente al respecto de las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales: Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

Considerando que el valor estimado del contrato es inferior en todo caso a 2.000.000€, por lo que el procedimiento más adecuado para su adjudicación sería el procedimiento abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el artículo 159 de la citada ley de contratos.

Considerando, la modificación presupuestaria 01/2018 sometida a aprobación por el pleno municipal

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de las obras recogidas en el Proyecto denominado “Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, redactado por Praxis Ingenieros S.L, con un presupuesto que asciende a 338.829,33 euros (409.983,49 IVA incluido), mediante el procedimiento abierto simplificado, con la salvedad de que habiendo sido



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puenteansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

aprobada inicialmente en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de julio de 2018, deberá estarlo definitivamente con anterioridad a la formalización de ninguna contratación de la que se deriven obligaciones económicas.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de obras mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo y anuncios correspondientes en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Nombrar director de la Obra al ingeniero de caminos, canales y puertos: Sergio García Abad, quien ejercerá así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de contratos las facultades de Responsable del presente contrato.

SEXTO: De conformidad con lo establecido con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la citada Ley 9/2017, se designa la Mesa de contratación integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Pedro Manuel González Olcoz, Alcalde del Ayuntamiento de Rionansa

Vocales:

D^a Monserrat Cores Vázquez (Secretaria-Interventora interina del Ayuntamiento, al ser la persona que tiene atribuido la función de control económica-presupuestaria y al no haber más funcionarios de carrera suficientemente cualificado en materia económica presupuestaria)

D^a Elena Judit Cavero Alonso (personal laboral, ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, del Ayuntamiento de Rionansa)

Secretario: D. Juan Manuel Carlos Gómez González (funcionario, auxiliar administrativo, del Ayto. de Rionansa)

Deliberaciones previas al acuerdo

Interviene D. José Miguel Gómez Gómez (PP) para decir que supone que existirá el Replanteo con las autorizaciones correspondientes de las obras.

El Sr. Alcalde dice que se tendrán firmadas antes de la adjudicación.

D. José Miguel Gómez Gómez (PP) expone que no ha visto el informe de Secretaría sobre la legalidad del pliego de cláusulas administrativas, en donde se omiten algunas cuestiones que están recogidas en la Ley de Contratos. Entiende que son omisiones importantes y que votarán en contra de la propuesta.

El Sr. Alcalde pregunta cuáles son esas cuestiones importantes que según D. José Miguel se omiten. Pregunta a la que el Sr. Gómez Gómez (PP) no responde.

El Sr. Alcalde dice que por la preocupación de hacer las cosas bien un modelo del pliego se ha pasado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria.



Toma la palabra D. Manuel Fernández Lobato (PSOE) que dice que no entiende como se va a explicar a los vecinos que se va a votar en contra. Que es una cuestión política el votar en contra de los intereses de los vecinos, y parece que no se leen las cosas o que no se entienden.

Pide la palabra D. José Miguel Gómez Gómez (PP) por alusiones y dice que en 3 años ha sido muy correcto y que jamás ha hecho esos ataques a D. Manuel Fernández Lobato. Dice que no se le puede acusar de que no se mueve por interés general. Indica que mirar por el interés general no es siempre ir por el camino más fácil y solicita respecto hacia su persona.

Pide la palabra D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP) para decir que no pueden votar a favor de las obras porque por ejemplo en Riclones las obras se hacen con la única intención de deshacer lo que se hizo.

El Alcalde no se la concede pues indica que no procede al no permitirle el Reglamento el derecho de hablar.

Por la Alcaldía se somete el asunto a **Votación**

Con cinco votos a favor emitidos por el Sr. Alcalde, D. Carlos Hugo Alonso González (PRC), D. Enrique Pérez Gutiérrez (PRC), Dña. Magdalena Álvarez Gutiérrez (PRC), D. Manuel Fernández Lobato (PSOE), y 4 votos en contra emitidos por D. José Miguel Gómez Gómez (PP), D. Marcos Pérez Gutiérrez (PP), Dña. M^a del Mar Rubín Varela (PP) y D. Victoriano Verdeja Luis (PP), el pleno acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación de las obras recogidas en el Proyecto denominado "Urbanización de espacios públicos en el municipio de Rionansa, redactado por Praxis Ingenieros S.L, con un presupuesto que asciende a 338.829,33 euros (409.983,49 IVA incluido), mediante el procedimiento abierto simplificado, con la salvedad de que habiendo sido aprobada inicialmente en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de julio de 2018, deberá estarlo definitivamente con anterioridad a la formalización de ninguna contratación de la que se deriven obligaciones económicas.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el contrato de obras mediante procedimiento abierto simplificado.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo y anuncios correspondientes en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Nombrar director de la Obra al ingeniero de caminos, canales y puertos: Sergio García Abad, quien ejercerá así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de contratos las facultades de Responsable del presente contrato.



AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

C.I.F. P3906300C. C.P. 39554. Tfo. 942728001. Fax. 942728105
c/ Puentenansa s/n, RIONANSA (CANTABRIA)

SEXTO: De conformidad con lo establecido con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la citada Ley 9/2017, se designa la Mesa de contratación integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Pedro Manuel González Olcoz, Alcalde del Ayuntamiento de Rionansa

Vocales:

D^a Monserrat Cores Vázquez (Secretaria-Interventora interina del Ayuntamiento, al ser la persona que tiene atribuido la función de control económica-presupuestaria y al no haber más funcionarios de carrera suficientemente cualificado en materia económica presupuestaria)

D^a Elena Judit Cavero Alonso (personal laboral, ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, del Ayuntamiento de Rionansa)

Secretario: D. Juan Manuel Carlos Gómez González (funcionario, auxiliar administrativo, del Ayto. de Rionansa)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos del día treinta de julio de dos mil dieciocho, redactándose la presente acta para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación DOY FE.

El Alcalde
Pedro Manuel González Olcoz

La Secretaria
Monserrat Cores Vázquez
(Firmado digitalmente al margen)